



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



Firmado digitalmente por:
CEDRON LEON Enrico Edin FAU
20191657447 soft
ALCALDE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2026 09:09:52-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000082-2026-MPC [268461.004]

Contumaza, 18 de Septiembre del 2026

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2026, con la votación unánime, el Pleno del Concejo.

VISTOS: En Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de septiembre de 2026, el Informe N.º **000412-2026-MPC-GDS [268461.0031]**, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la aprobación de la actividad denominada **“Amenización de las Actividades Culturales y Festivas Programadas con Motivo de la Fiesta Patronal de San Mateo 2026”**; el Informe N.º 000863-2026/MPC-OGPYP [268461.002] y demás documentación que obra en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N.º **000412-2026-MPC-GDS [268461.0031]**, de fecha 18 de septiembre de 2026, el Gerente de Desarrollo Social, Pedro Napoleón Florián Espinoza, solicita al Despacho de Alcaldía la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de la actividad denominada **“Amenización de las Actividades Culturales y Festivas Programadas con Motivo de la Fiesta Patronal de San Mateo 2026”**;

Que, conforme se señala en el referido informe, la actividad tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y promoción de las expresiones culturales, artísticas y tradicionales, en el marco de las celebraciones en honor al Patrón San Mateo, considerando la participación de la población y visitantes en las diferentes actividades programadas;

Que, mediante el Informe N.º **000863-2026/MPC-OGPYP [268461.002]**, se sustenta la actividad y se efectúan las consideraciones correspondientes para su aprobación, conforme a la documentación que forma parte del expediente administrativo;

RECOMENDANDO:

Que, por las consideraciones expuestas la Gerencia de Desarrollo Social señala que resulta necesario contar con la aprobación correspondiente del Concejo Municipal, a fin de respaldar institucionalmente la realización de la referida actividad y disponer las acciones administrativas que correspondan para su adecuada ejecución, de acuerdo con la programación establecida;

Que, la Fiesta Patronal de San Mateo constituye una manifestación cultural y tradicional de especial importancia para la provincia de Contumazá, generando espacios de participación de la población y visitantes y contribuyendo a la promoción de las expresiones culturales, artísticas y tradicionales de la provincia;

Que, en tal sentido, corresponde al Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, aprobar la actividad propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social y disponer las acciones necesarias para su adecuada ejecución, de conformidad con la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con el voto favorable de sus miembros;

“MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO, SE APRUEBA AMENIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DE SAN MATEO 2026”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad denominada: “AMENIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DE SAN MATEO 2026” por un monto de S/ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SOLES). La misma que se desarrollará en el marco de las actividades programadas con motivo de la Fiesta Patronal en honor al Patrón San Mateo de la provincia de Contumazá, conforme a la programación y documentación sustentatoria que forma parte del expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD Establecer que la actividad aprobada tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento, promoción y difusión de las expresiones culturales, artísticas y tradicionales de la provincia de Contumazá, así como fomentar la participación de la población y visitantes en las diferentes actividades programadas con motivo de la Fiesta Patronal de San Mateo 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ACCIONES PARA SU EJECUCIÓN AUTORIZAR a la Administración Municipal, a través de las unidades orgánicas competentes, a realizar las acciones administrativas, técnicas, logísticas y presupuestales que correspondan para la adecuada ejecución de la actividad aprobada, de acuerdo con la programación establecida y dentro del marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con la Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas competentes, la organización, coordinación y ejecución de la actividad denominada “**Amenización de las Actividades Culturales y Festivas Programadas con Motivo de la Fiesta Patronal de San Mateo 2026**”, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRECISAR que las acciones que impliquen ejecución de recursos públicos con motivo de la actividad aprobada se realizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, observando las disposiciones legales y procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Contumazá la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley, y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional: <https://www.municontumaza.gob.pe>

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Digitalmente por:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22984.117221501508

